

berán contar con la autorización y homologación de la Intendencia y de la Junta Departamental en lo que correspondiere.

ART. 3º — El presente permiso es de carácter precario, intransferible y revocable a simple intimación de la Intendencia Municipal, sin derecho a indemnización de ninguna clase; y estará sujeto en el desarrollo del servicio público a las disposiciones vigentes o futuras municipales en la materia.

ART. 4º — Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.

**HECTOR MAINO**  
PRESIDENTE

**GLADYS MARTINEZ**  
PRO - SECRETARIA

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL Nº 21/1972

**BELGRANO, MANUEL, CALLE EN CARMELO**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

ACUERDA Y DECRETA:

ART. 1º — AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para designar a la actual calle Progreso del Barrio Centenario de la ciudad de Carmelo, con el nombre de MANUEL BELGRANO.

ART. 2º — Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.

**HECTOR MAINO**  
PRESIDENTE

**GLADYS MARTINEZ**  
PRO - SECRETARIA